

# INGRESO MINIMO VITAL.

## Ley 19/2021 de 20 de Diciembre

Derecho Subjetivo a una prestación económica, que garantiza el nivel mínimo de renta a personas en situación de vulnerabilidad, por carecer de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas, con el objetivo de prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

### Requisitos generales de acceso:

- Residencia legal y efectiva en España. Al menos un año inmediatamente anterior a la solicitud.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica. Se tendrá en cuenta los ingresos y rentas anuales del ejercicio anterior, siendo inferior, al menos en 10€ a la cuantía mensual correspondiente por IMV. Se considerarán las rentas del año en curso, cuando la situación de vulnerabilidad económica sea sobrevenida.
- Personas beneficiarias de 23 a 65 años.
- Integrantes de una unidad de convivencia.
- Personas que viven solas o que comparten domicilio. Si comparten domicilio no pueden tener vínculo matrimonial o pareja de hecho, salvo iniciados los trámites de separación o divorcio.
- No exigible a personas ex tuteladas de entre 18 y 22 años.
- Personas solas de menos de 30 años que hayan vivido independientemente al menos 2 años.
- Ser demandante de empleo.
- La unidad de convivencia deberá estar constituida con 6 meses de anterioridad a la solicitud.

### Compatibilidades y rentas exentas:

- Rentas del trabajo o la actividad económica por cuenta propia (con límites).
- No computan como ingresos los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas concedidas por las CCAA.
- Ayudas para el estudio.
- Ayudas para la vivienda (tanto por alquiler como para adquisición).
- Exenta pensión compensatoria y pensión de alimentos para hijos/as, para la persona obligada al abono.
- Exentas las ayudas económicas por situación de dependencia.

## Cuantías de la renta garantizada en 2023. Unidad no monoparental

Unidad de convivencia	Euros / mes	Euros / año
Un adulto	565,37	6.784,44
Un adulto y un menor	734,99	8.819,88
Un adulto y dos menores	904,60	10.855,20
Un adulto y tres menores	1.074,21	12.890,52
Un adulto y más de tres menores	1.243,83	14.925,96
Dos adultos	734,99	8.819,88
Dos adultos y un menor	904,60	10.855,20
Dos adultos y dos menores	1.074,21	12.890,52
Dos adultos y más de dos menores	1.243,83	14.925,96
Tres adultos	904,60	10.855,20
Tres adultos y un menor	1.074,21	12.890,52
Tres adultos y más de dos menores	1.243,83	14.925,96
Cuatro adultos	1.074,21	12.890,52
Cuatro adultos y un menor	1.243,83	14.925,96
Otros	1.243,83	14.925,96

## Cuantías de la renta garantizada en 2023. Unidad monoparental

Unidad de convivencia	Euros / mes	Euros / año
Un adulto y un menor	859,37	10.312,44
Un adulto y dos menores	1.028,90	12.347,76
Un adulto y tres menores	1.198,60	14.383,20
Un adulto y cuatro o más menores	1.368,21	16.418,52

**Cuantías de la renta garantizada en 2023. Unidad monoparental. Progenitores/ abuelos/ guardadores o acogedores, uno de ellos tenga reconocido un grado 3 de dependencia, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.**

<b>Unidad de convivencia</b>	<b>Euros / mes</b>	<b>Euros / año</b>
Dos adultos y un menor	1.028,98	12.347,76
Dos adultos y dos menores	1.198,60	14.383,20
Dos adultos y tres o más menores	1.368,21	16.418,52

### **Otros complementos:**

- Complemento del 22% por persona con discapacidad reconocida, igual o superior al 65%.
- Complemento ayuda para la infancia (cuantía mensual por menor).
  1. Menores de 3 años: 115€
  2. Mayores de 3 años y menores de 6 años: 80,5€
  3. Mayores de 6 años y menores de 18 años: 57,5€

### **Solicitud:**

- Modelo normalizado establecido al efecto.
- Documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos.
- Declaración responsable de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Presentar solicitud en la sede electrónica de la Seguridad Social (SS), preferentemente, o en los canales habilitados para ello del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- <https://imv.seg-social.es/>
- Teléfono: 900.20.22.22

### **Más información:**

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

**Tlf: 983.39.15.16**

**Secretaría de Mujeres, Igualdad y Políticas Sociales**